

TEMUCO, 1 5 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicios Informáticos y de Telecomunicaciones, Comercialización, Importación, Exportación e Instalación de Equipos y Productos Tecnológicos, Computacionales y/o de Seguridad Cristian Alejandro López Gajardo E.I.R.L., con fecha 20 de Octubre del año 2016.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Alarmas Comunitarias para Organizaciones Sociales de la Comuna de Temuco", por escritura privada de fecha 20 de Octubre del año 2016.
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$9.000.000(nueve millones de pesos) IVA incluido, sin reajuste, ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

- Unidad de Propuestas

Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE.





CONTRATO: "ALARMAS COMUNITARIAS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

А

SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, COMPUTACIONALES Y/O DE SEGURIDAD CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO E.I.R.L.

En Temuco, a 20 de Octubre del año 2016 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por" Servicios Informáticos y de Telecomunicaciones, Comercialización, Importación, Exportación e Instalación de Equipos y Productos Tecnológicos, Computacionales y/o Seguridad Cristian Alejandro López Gajardo E.I.R.L.", en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 76.220.604-8, representada por don Cristian Alejandro López Gajardo, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°824 de fecha 31 de Agosto del 2016, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnico, de la Propuesta Pública N°231-2016 "ALARMAS COMUNITARIAS PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA DE TEMUCO".ID:1658-899-LE16. Por Decreto Alcaldicio N°897, de fecha 28 de Septiembre del 2016, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA, OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga a Servicios Informáticos y de Telecomunicaciones, Comercialización, Importación, Exportación e Instalación de Equipos y Productos Tecnológicos, Computacionales y/o Seguridad Cristian Alejandro López Gajardo E.I.R.L., la prestación de servicio Alarmas Comunitarias para Organizaciones Sociales de la Comuna de Temuco. Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida.



TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$9.000.000 (nueve millones de pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de las Bases Administrativas.

CUARTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

QUINTA. GARANTÍA

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, éste hace entrega Boleta de Garantía N° 0192723 de Banco Santander, por la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 14 de Octubre del año 2016 y vencimiento 28 abril del 2017, tomada por la Prestadora.

SEXTA VIGENCIA.

El plazo de ejecución del servicios será de 45 días corridos, contados desde el envió de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don PABLO VERA BRAM, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°208 de fecha 16 de septiembre del 2016. La personería de don CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO, para actuar en representación de SERVICIOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS TECNOLOGICOS, COMPUTACIONALES Y/O SEGURIDAD CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO E.I.R.L., consta en Escritura Pública fecha 19 de julio del 2012, otorgada ante el notario público de Temuco, Jorge Elías Tadres Hales. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

> CAI PAREO VERA BRAM ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ALEJANDRO LOPEZ GAJARDO

En Rep. SERVICIOS INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y PRODUCTOS TECNOLOGICOS, COMPUTACIONALES Y /O SEGURIDAD CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO E.I.R.L.

MRA/PRH

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON CRISTIAN ALEJANDRO LÓPEZ GAJARDO, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº EN CALIDAD DE PRESTADOR, TEMUCO 27 OCTUBRE DE 2016.-

> Héctor Basualto Bustamante Notario Publico Tomuco